

Anuncio modificación de la convocatoria de ayudas económicas de apoyo al desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017

En Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2016 se aprobaron las Bases que regulan en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas de apoyo al desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017, estableciendo en su artículo 2 que el gasto máximo destinado a la concesión de estas ayudas sería de 134.074,55 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-531-323-48001.

La aplicación presupuestaria prevista inicialmente perseguía como objetivo reducir las cuotas que las familias abonaban actualmente por la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario socializado y/o para reutilizar en un importe máximo de 120,00 euros en aquellos casos en que los centros se acogieran a la modalidad de libros de texto para su socialización y/o reutilización y de un máximo de 50,00 euros en los casos de los centros que se acogieran a la modalidad de material didáctico complementario para su socialización y/o reutilización.

En fecha de 29 de Julio se publicó el anuncio en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, fecha que dio inicio al plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 26 de septiembre de 2016.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, durante el cual las siete escuelas de la ciudad han presentado solicitudes, dos para la modalidad A) Libros de texto y cinco para la modalidad B) Material didáctico complementario, se constata que la aplicación presupuestaria prevista inicialmente no es suficiente para otorgar el importe máximo de ayuda que el procedimiento establecido en las bases posibilitaba, dado que la estimación inicial de datos, en base a la cual se estableció el cálculo del gasto correspondiente a la concesión de las ayudas, no preveía la demanda real que finalmente se ha producido sobre la modalidad A) Libros de texto para su socialización y/o reutilización.

Disposiciones legales aplicables

1. Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por el Real decreto Legislativo 781/1986 por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
2. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes Locales.
3. Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barberà del Vallès 2016-2018 aprobado por el Pleno de fecha 27 de abril de 2016.
4. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE número: 276 de 18 noviembre.
5. Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real decreto 887/2006.
6. Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación de Cataluña.
7. Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos.
8. Instrucción 1/2014 de la secretaria general, relativa a la gestión económica de los centros educativos públicos del Departamento de enseñanza.
9. Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

En función de los antecedentes y el marco legal de referencia expuestos, atendida la importancia de este programa de subvenciones para contribuir a la igualdad en las condiciones de escolarización de todo el alumnado, reducir el gasto familiar en concepto de libros de texto y material didáctico complementario y potenciar y apoyar a los proyectos de socialización que lleven a cabo los centros educativos, y dado que la aplicación presupuestaria dispone de crédito suficiente, se propone la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Modificar el artículo 2 de las Bases que regulan en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas de apoyo al desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los importes que se destinarán a estas ayudas están condicionados a la disponibilidad presupuestaria prevista, siendo el gasto máximo de 141.174,55 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 2016.531.323.48001 del presupuesto municipal del ejercicio del 2016, para las dos modalidades".

SEGUNDO.- Ampliar el gasto máximo destinado a la concesión de ayudas económicas de apoyo al desarrollo de proyectos de socialización y/o reutilización de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2016-2017, en 7.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-531-323-48001, siendo el gasto máximo de 141.174,55 euros.